



**INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, ASESORÍA Y  
COMUNICACIÓN SOBRE LAS ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE  
REPRESENTACIÓN CIUDADANA, ORGANIZACIONES CIUDADANAS Y  
CIUDADANÍA EN GENERAL**

**2012**

**Septiembre de 2011**



Índice

|      |   |    |
|------|---|----|
| I.   | Introducción .....  | 3  |
| II.  | Marco jurídico .....  | 6  |
| III. | Metodología del marco lógico .....  | 10 |
|      | Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución ..... | 10 |
|      | a) Análisis de involucrados .....   | 11 |
|      | b) Análisis de problemas .....  | 16 |
|      | c) Análisis de objetivos .....  | 19 |
|      | d) Identificación de alternativas de solución al problema .....             | 22 |
|      | e) Selección de alternativa óptima .....                                    | 23 |
|      | f) Estructura analítica del programa .....                                  | 24 |
|      | Segunda etapa: Planificación .....  | 26 |
|      | a) Matriz de indicadores para resultados .....                              | 26 |
| IV.  | Actividades institucionales .....   | 29 |
|      | a) Tipo de actividad institucional .....                                    | 29 |
|      | b) Justificación .....  | 29 |
|      | c) Objetivo específico .....  | 31 |
|      | d) Acciones .....   | 31 |
|      | e) Indicadores .....  | 32 |
|      | f) Metas .....  | 33 |
| V.   | Cronograma de acciones sustantivas .....                                    | 35 |

## I. Introducción

El Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), es el órgano público autónomo, permanente, independiente y profesional, responsable de la organización de las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, por disposición del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (CIPEDF).

Entre otros, sus fines y acciones se orientan a contribuir al desarrollo de la vida democrática, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de los procesos de participación ciudadana, difundir la cultura cívica democrática; además de ser por mandato de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación), autoridad en materia de participación ciudadana encargada de implementar el programa de capacitación, educación, asesoría y comunicación en materia de participación ciudadana.

Para dar cumplimiento a estos fines, de conformidad con la normatividad correspondiente, se presenta el Programa de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana (ORC), organizaciones ciudadanas (OC) y ciudadanía en general 2012; en él se integran las actividades institucionales con las que el IEDF regirá su quehacer en torno a la capacitación, dirigidas a los integrantes de los ORC (Comités Ciudadanos, Consejos de los Pueblos, Consejos Ciudadanos Delegacionales y Representantes de manzana), organizaciones ciudadanas, así como a ciudadanos y habitantes del Distrito Federal, y funcionarios públicos del Distrito Federal.

La elaboración del presente Programa busca dar viabilidad a las diversas disposiciones que establecen el CIPEDF y la Ley de Participación atendiendo a la orientación del sistema de planeación, programación y presupuestación basado en resultados, así como al enfoque transversal de género y de promoción de los derechos humanos, a los que obliga la normatividad institucional aplicable.

Por lo que hace a las características que permiten la formulación y definen el alcance normativo de este documento, cabe señalar que la aprobación del Programa Operativo Anual (POA) y de

los proyectos de programas institucionales, está determinada de manera expresa por el CIPEDF como una atribución de la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Por su parte, la Junta Administrativa cuenta con atribuciones para, previo acuerdo de la Comisión de Participación Ciudadana, integrar el programa de capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los ORC, OC y ciudadanía en general, a cargo de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana (DEPC), el cual se llevará a cabo tomando en cuenta la participación de diversas áreas ejecutivas y técnicas del IEDF, así como el impulso de mecanismos de apoyo y colaboración con otras autoridades en materia de participación ciudadana, especialmente con los órganos de gobierno al considerarlos aliados estratégicos en el desarrollo de la cultura democrática de la participación ciudadana.

En cuanto a su contenido, este documento inicia con la presentación del marco legal que le da sustento; describe, posteriormente, la metodología del marco lógico, definido como una herramienta de apoyo al proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de los programas institucionales y específicos; continúa con la presentación de las actividades institucionales y, finalmente, se presenta el cronograma de las acciones sustantivas a ser desarrolladas a lo largo del 2012, para cada una de las actividades institucionales que lo integran.

Cabe señalar que el presente Programa tiene como antecedente el conjunto de acciones instrumentadas desde el 2010 para dar atención a los diversos mandatos establecidos por la Ley de Participación, entre las cuales, destaca el "Proyecto de capacitación a funcionarios públicos del Distrito Federal" –aprobado por la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica– de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15, párrafo II y Décimo Transitorio de la citada Ley y que sirvió de marco para que el IEDF capacitara a funcionarios públicos del Gobierno del Distrito Federal y de cada una de las dieciséis delegaciones políticas.<sup>1</sup> El proyecto no sólo incluyó la atención presencial de servidores públicos al curso, sino también su realización en línea.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Al 9 de diciembre de 2010, se capacitaron a 893 funcionarios públicos, de los cuales 142 colaboran con el Gobierno del Distrito Federal y 751 en la administración delegacional.

<sup>2</sup> Al 9 de diciembre de 2010, 216 funcionarios públicos recibieron la respectiva constancia de acreditación, tras haber cubierto ambas modalidades de capacitación.

Posteriormente, la propia Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica aprobó el “Primer proyecto de capacitación para comités ciudadanos y consejos de los pueblos”, a partir del cual se capacitó a integrantes de comités y consejos en dos sesiones<sup>3</sup> –de carácter teórico y práctico, respectivamente– en torno a lo dispuesto en la Ley de Participación.

El programa 2011 marcó el inicio de una nueva etapa en materia de capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los ORC, OC y ciudadanía en general, que corresponde al primer programa de la materia construido bajo la responsabilidad de la recién creada DEPC.

En cumplimiento de las actividades institucionales establecidas en el programa y para atender la disposición prevista por el Artículo 191 de la Ley de Participación, mediante el ACU-36-11, el Consejo General aprobó el “Plan anual de estudios y acciones para la capacitación, educación, asesoría y comunicación de los integrantes de los órganos de representación ciudadana, funcionarios públicos del Distrito Federal y organizaciones ciudadanas, en torno a la Ley de Participación ciudadana”, que prevé las acciones necesarias para atender, durante el periodo de encargo de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos (2010-2013), la capacitación basada en los trece temas que enlista el Artículo 191 citado.

Los temas que de acuerdo al plan de estudios se abordaron durante 2011 fueron:

1. Planeación y presupuesto participativo
2. Concepto y marco jurídico de la participación ciudadana
3. Democracia, valores de la democracia y derechos humanos

Los diez temas restantes se distribuirán entre los años 2012 y 2013, a razón de cinco cursos por año.



---

<sup>3</sup> Al 9 de diciembre de 2010, integrantes de 1,794 Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos participaron en el curso, lo que representa el 97.93% del total de dichos órganos de representación ciudadana. A la primera sesión acudieron 11, 518 ciudadanos, en tanto que a la segunda sesión lo hicieron 10,211 personas.

Es así como el Programa de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los ORC, OC y ciudadanía en general, 2012<sup>4</sup>, busca dar continuidad y atención a las obligaciones que la Ley de Participación consigna para el IEDF, dando viabilidad operativa a las acciones de capacitación iniciadas en el 2010 y continuadas durante 2011 para los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, para lo cual, corresponderá a la Comisión de Participación Ciudadana supervisar el cumplimiento del mismo; en tanto que la Dirección Ejecutiva de la función será la instancia responsable de su coordinación operativa conforme a su ámbito de atribuciones y a las Direcciones Distritales concernirá efectuar y supervisar las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación, a los ORC, OC, servidores públicos y ciudadanía en general, bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva, por conducto de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.

## II. Marco jurídico

La elaboración y presentación del Programa de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los ORC, OC y ciudadanía en general, 2012, se realiza de conformidad con lo establecido por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Artículos: 12 referido a la atención de los principios estratégicos en las fracciones XIII y XIV, 21 y 22); el CIPEDF y la Ley de Participación. Asimismo, atiende lo señalado por diversas disposiciones internas del IEDF para la planeación a mediano y corto plazo, tales como las Políticas generales, Programas generales, Objetivos estratégicos, Líneas estratégicas y Líneas de acción contenidas en el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2010-2013; las Normas generales de programación, presupuesto y contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal y los Criterios y lineamientos de planeación, programación y presupuestación del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2012.

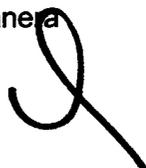
En este sentido, el CIPEDF en su Artículo 9, fracciones IV, V, VI y VII señala que la democracia en el Distrito Federal tiene como fines impulsar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas, fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas,

<sup>4</sup> En el presente documento se considera la denominación "Programa de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación Sobre las Atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General 2012", con base en lo señalado en los artículos 64, fracción II, inciso ñ), y 78, fracción I, y del CIPEDF, y que corresponde al también denominado "Programa anual de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación" señalado por el artículo 188 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa dotada de valores democráticos, y favorecer la corresponsabilidad entre gobernantes y gobernados en la solución de los problemas de la Ciudad. Por su parte, el Artículo 20, fracción VII del citado Código indica que los fines y acciones del IEDF estarán orientados, entre otros, a garantizar la realización de los procesos electivos de los ORC e instrumentos de participación ciudadana, conforme a la Ley de Participación, así como difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana.

El mismo CIPEDF en su Artículo 45, fracciones V, X y XI, establece entre otras atribuciones, para la Comisión de Participación Ciudadana las de: proponer al Consejo General los programas de capacitación en materia de participación ciudadana, así como aprobar el contenido y las modificaciones de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de educación, capacitación, asesoría y comunicación de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas, y ciudadanía en general, elaborados por la DEPC y supervisar su debido cumplimiento; proponer al Consejero Presidente la celebración de convenios de apoyo y colaboración con el Gobierno del Distrito Federal y las Jefaturas Delegacionales en materia de promoción de la participación ciudadana, capacitación y logística de los Consejos Ciudadanos; opinar respecto del contenido e imagen de campañas informativas, formativas y de difusión en materia de participación ciudadana; proponer al Consejero Presidente la celebración de convenios de apoyo y colaboración con instituciones públicas de educación superior, organizaciones académicas y de la sociedad civil, en materia de participación ciudadana; y las demás que, deriven de la Ley de Participación.

El Artículo 64 fracciones II incisos j) y ñ), IV, V y XIII el CIPEDF señala como atribuciones de la Junta Administrativa, entre otras, la de aprobar y en su caso integrar los proyectos de Programa de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los ORC, OC y ciudadanía en general; integrar el Proyecto de Programa Operativo Anual con base en los Programas Institucionales autorizados, someter a la aprobación del Consejo General las propuestas del Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal, y vigilar que las políticas institucionales del IEDF, consideren de manera transversal perspectivas de derechos humanos y género.



Por su parte el Artículo 78, fracciones I y II del CIPEDF, establece como atribución de la DEPC, elaborar y proponer a la Comisión de Participación Ciudadana, los programas de capacitación en materia de Participación Ciudadana, así como el contenido de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de educación, capacitación, asesoría y comunicación de los ORC, OC, y ciudadanía en general, para su instrumentación, siendo de las Direcciones Distritales, según lo dispuesto por el Artículo 93, fracción VI y IX, del citado CIPEDF, la relativa a efectuar y supervisar las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación de los órganos de representación ciudadana e informar permanentemente al titular de la Secretaría Ejecutiva, sobre el avance en el cumplimiento de los Programas Generales del Instituto Electoral, desarrollados en la Dirección Distrital.

Por su parte, la Ley de Participación<sup>5</sup>, en su Artículo 3, señala que, entre otros, la capacitación para la ciudadanía plena es un principio de la participación ciudadana. El mismo ordenamiento, en sus Artículos 14 y 15, indica que el IEDF, como autoridad en materia de participación ciudadana –junto con el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los Jefes Delegacionales y el Tribunal Electoral del Distrito Federal–, está obligado a promover entre los servidores públicos cursos de formación y sensibilización para dar a conocer, entre otros temas, lo relativo a los instrumentos de participación ciudadana y los órganos de representación ciudadana y, difundir entre los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal, los programas de formación para la ciudadanía; promoción y desarrollo de los principios de participación ciudadana; fomento a las organizaciones ciudadanas, e instrumentos de participación ciudadana y órganos de representación ciudadana.

En este contexto, el Artículo 16 en relación con los diversos 188, 189 y 191 de la Ley de Participación, de manera integral dispone que el IEDF está obligado a implementar un programa permanente y continuo de capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre los diversos tópicos que prevé la ley, para lo cual podrá invitar a participar a instituciones de educación superior, a las organizaciones ciudadanas que considere convenientes y a las áreas de participación ciudadana de las Delegaciones y de las Dependencias del Gobierno del Distrito Federal.

<sup>5</sup> Reformada y adicionada en fechas 30 de diciembre de 2009, 27 de mayo de 2010 y 30 de noviembre de 2010, ésta última vigente a partir del 1° de diciembre de 2010.

Derivada de las disposiciones establecidas en materia de capacitación en el Capítulo VI de la Ley de participación, la DEPC planteó como una acción estratégica multianual la elaboración de un Plan de Estudios (ACU-36-11) que prevé las trece acciones formativas básicas previstas en el Artículo 191 de la Ley de participación, que recibirán los ORC durante los tres años en que permanezcan en funciones (2010-2013).

Es de indicar que el presente programa se encuentra vinculado al Manual de Planeación del IEDF aprobado en la JA-076-11 del 8 de julio de 2011 y está apegado a la normatividad en materia de presupuesto y gasto eficiente del Distrito Federal, tomando como un referente transversal complementario, la Ley de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el Distrito Federal y el Programa de derechos humanos del Distrito Federal.

Por lo que hace a la *Ley de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el Distrito Federal* y su incidencia en el "Manual de programación-presupuestación para la formulación del Anteproyecto de presupuesto de egresos", así como a la creación del "Programa 12. Igualdad de género", la estrategia 8.3, relativa a promover la igualdad de género, y de forma específica lo señalado en la línea de acción 8.3.3., relativa a impulsar acciones de difusión y formativas para la promoción de los derechos ciudadanos y políticos de las mujeres en esta entidad.

Asimismo, el programa se vincula con la línea de acción identificada con el numeral 162 del Programa de derechos humanos del Distrito Federal, relativa a "Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar actividades de formación y capacitación de la ciudadanía con la participación de las OSC y las asociaciones políticas, sobre las formas de participación ciudadana en el Distrito Federal"<sup>6</sup>, a través de la implementación de las actividades de capacitación, educación, asesoría y comunicación en torno a los derechos, atribuciones y obligaciones previstas por la Ley de Participación.

<sup>6</sup> El *Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal*, citado en los *Criterios y lineamientos de planeación, programación y presupuestación del Instituto Electoral del Distrito Federal, ejercicio fiscal 2011*, (página 10) utiliza la sigla OSC para referirse a las organizaciones de la sociedad civil.

---

El programa de mérito busca asegurar el buen funcionamiento de los instrumentos de participación ciudadana, mediante la instrumentación de actividades institucionales, de capacitación, educación, asesoría y comunicación en la materia.

### III. Metodología del marco lógico

El presente programa, se realiza siguiendo la metodología del marco lógico, en cumplimiento a las normas institucionales que regulan la elaboración de los programas institucionales y especiales, con la intención de buscar el logro de resultados e impactos sociales y el desarrollo de una gestión pública eficiente, así como la optimización del uso de los recursos disponibles para su operación. Con dicha metodología, se espera que a partir de las actividades institucionales y las acciones que incluye, el presente programa, sumado al del 2011, contribuya en la construcción de ciudadanía y coadyuve en la atención de las necesidades, situaciones y problemática que enfrentan los ORC, así como conocer los riesgos que podrían afectar su desarrollo.

#### Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

La Ley de Participación, en su Artículo 2, define la participación ciudadana como “el derecho de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno”.

La democracia es, en su sentido formal, un sistema político y forma de gobierno, basado en la competencia política por el poder público, el respeto a un orden jurídico y la participación ciudadana basada en el principio de soberanía popular. En su sentido amplio, hace referencia a un sistema de relaciones sociales que supone un conjunto de derechos y prácticas que responde, al menos, a los principios básicos de libertad, justicia e igualdad.<sup>7</sup>

---

<sup>7</sup> Véase Luis Salazar y José Woldenberg, *Principios y valores de la democracia*, Colección Cuadernos de divulgación de la cultura de la democracia, número 1, Instituto Federal Electoral, México, 5ª edición, 2001.

En este sentido, el tránsito de la formalidad democrática a su expresión más amplia supone que a la sociedad le sea garantizado un sistema jurídico acorde a los principios axiológicos antes citados, el ejercicio de los derechos cívico políticos de sus ciudadanos y la existencia de políticas de Estado dirigidas a orientar y fortalecer entre la población los hábitos, prácticas y competencias necesarias para la vida en democracia.

Cabe mencionar que la legislación para la participación ciudadana, no es reciente. Se han efectuado desde hace varias décadas, múltiples emisiones de este instrumento legal, la que al igual que la Ley de Participación del 2010, ha tenido constantes reformas lo que ha impactado en el desconocimiento de la normatividad aplicable de la propia Ley, por parte de los comités ciudadanos, consejos de los pueblos, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general.

Por lo antes expuesto, es menester buscar las alternativas de solución que fortalezcan el tejido social de la Ciudad de México, para difundir y capacitar a la ciudadanía a fin de que ejerza y utilice los instrumentos que señala la propia ley.

a) Análisis de involucrados

En este marco, se identifican diversos agentes y situaciones contextuales, que actúan, desarrollan actividades y muestran expectativas o intereses que inciden en el cumplimiento de los fines previstos por este programa en el marco de la Ley de Participación.

Por lo que hace a los agentes que inciden en el trabajo a desarrollar en esta materia, se identifican tanto actores externos – ciudadanos, organizaciones ciudadanas, servidores públicos del D.F., e instituciones académicas– como instancias internas del propio IEDF.

De manera general se describen estos involucrados: entre los actores que en mayor medida inciden, por su interés y su fuerza, en la definición de las acciones de este programa se encuentran principalmente los órganos de representación ciudadana a los que por disposición legal el IEDF está obligado a capacitar, educar, asesorar y comunicar, y que por lo tanto constituyen el núcleo fundamental de atención de este programa, son por otra parte los demandantes permanentes de los servicios de este programa y son también los sujetos cuyas



expectativas y características deben permanente conocerse para producir acciones formativas pertinentes con esas mismas.

Entre este grupo de actores determinantes, se encuentra también la Comisión Permanente de Participación Ciudadana del IEDF, que de acuerdo con el CIPEDF, entre otras funciones, supervisa y opina sobre los contenidos, materiales e instructivos de capacitación y propone en su caso, al Consejo General del Instituto, los programas de capacitación en materia de participación ciudadana, por lo tanto la expectativa, interés y fuerza, de esta comisión, en el desarrollo de las acciones de este programa es de la mayor importancia.

En este mismo grupo de actores se incluyen también las Direcciones Distritales del Instituto, órgano fundamental a través del cual fluyen las necesidades y expectativas de los integrantes de los órganos de representación ciudadana y a través también de los cuales se multiplican las acciones de capacitación, educación, asesoría y comunicación que establece este programa, la consulta y el permanente acompañamiento con ellos son elementos esenciales para el logro de los objetivos del programa.

En la parte alta del resultado, ligeramente menor a los arriba citados, se encuentran tres actores, todos del IEDF. El primero de estos es la Secretaría Ejecutiva que esencialmente coordina, supervisa y da seguimiento al cumplimiento de los programas y atribuciones de esta Dirección Ejecutiva, además de tener una alta expectativa e interés en los logros del programa, sus decisiones y su carácter de puente con el resto de las direcciones ejecutivas y unidades técnicas del Instituto contribuye al logro de las acciones previstas. En este mismo grupo de actores se ubica a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, que opera como instancia de enlace comunicativo bidireccional con las direcciones distritales; de la exactitud y rapidez de su función como vínculo con los órganos desconcentrados depende en gran medida que se realicen oportuna y pertinentemente las acciones previstas en el programa.

Por lo que hace a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, el apoyo que ofrece a través de la Coordinación Editorial para el diseño y producción de los materiales que se utilizan para la capacitación, educación, asesoría y comunicación de los integrantes de

los ORC, resulta del mayor interés para esta dirección ejecutiva, su expectativa y su favorable involucramiento son determinantes para la calidad editorial de los materiales y para su oportuna impresión.

Con una expectativa y una fuerza por debajo de la media aritmética, un mediano interés directo y un involucramiento menor con los propósitos del programa se ubica a un grupo de cinco actores pertenecientes a la estructura del IEDF: La Junta Administrativa que tiene, entre otras atribuciones, la de aprobar los proyectos de Programas Institucionales, entre los cuales se encuentra éste; la Secretaría Administrativa que gestiona y administra los recursos presupuestales para el ejercicio del Programa; la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos que contribuye con la tramitación de los ISBN necesarios para garantizar los derechos de autor de los materiales de capacitación que se producen para los cursos a los órganos de representación ciudadana; la Unidad Técnica de Servicios Informáticos que contribuye de manera fundamental para que la capacitación se extienda a distancia a través de medios electrónicos puestos a disposición de los propios órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas, servidores públicos del D.F. y ciudadanía en general y con el mismo interés e involucramiento la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales que realiza la administración del portal institucional a través del cual servidores públicos y ciudadanos tienen acceso a la información y materiales de capacitación.

Finalmente con incidencia menor en el resultado del programa se agrupa un conjunto de cuatro actores: las OC registradas en el IEDF que aún cuando en número no resultan significativas, su presencia en los Consejos Ciudadanos Delegacionales y su participación en los cursos que propone este programa obliga a considerarlos como usuarios de los servicios; de la misma manera participan los servidores públicos del D.F., especialmente los vinculados a las estructuras delegacionales en las áreas de participación ciudadana que son invitados a participar en el proceso de capacitación.

La ciudadanía en general si bien es también parte de la población objetivo de este programa, por carecer de formas organizativas, accede de manera individual a los cursos y acciones del

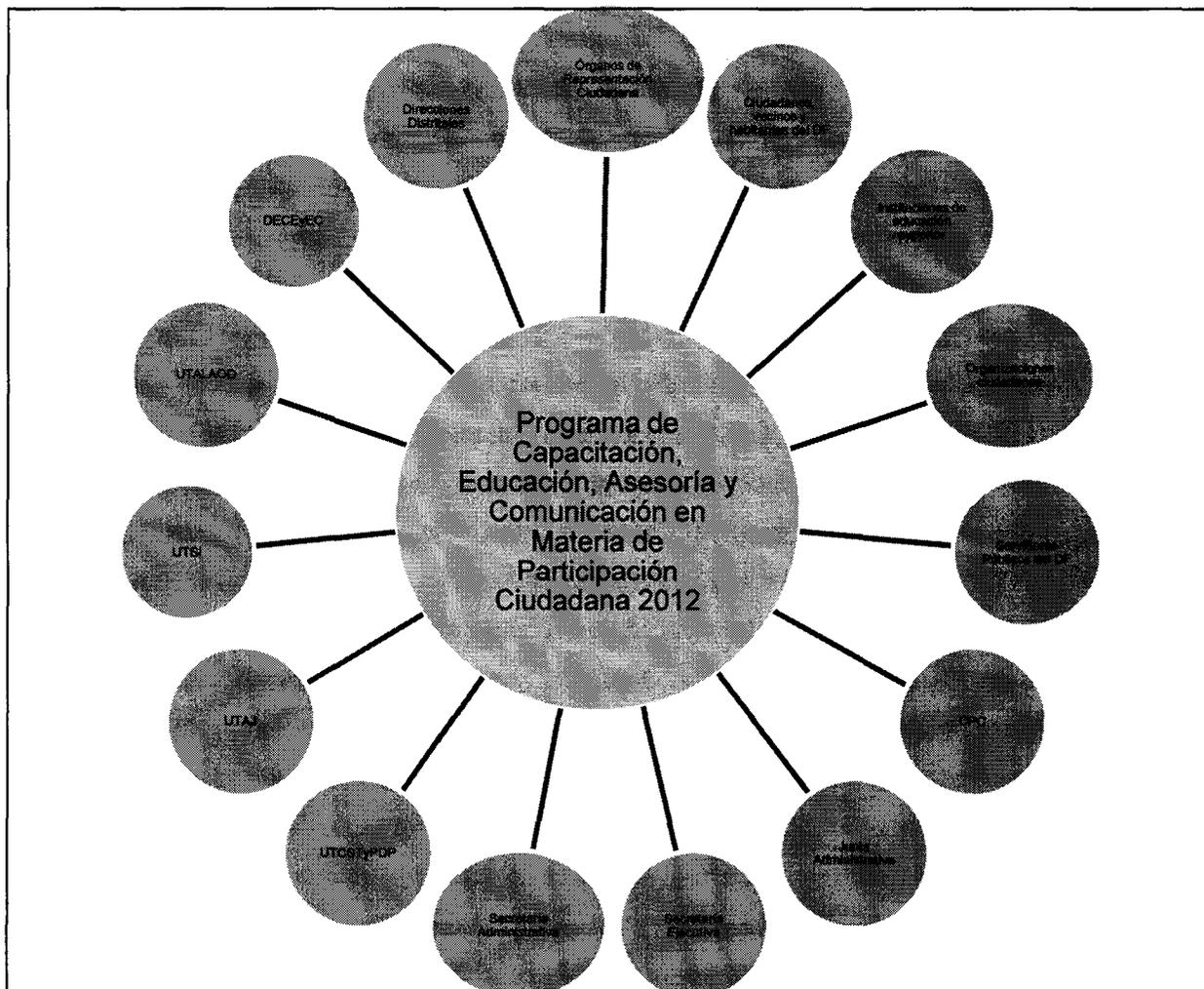


programa a través del portal institucional, de la consulta telefónica de orientación o de la asesoría presencial.

En el siguiente cuadro se muestran gráficamente los actores antes referidos involucrados en la identificación de problemáticas y generación de soluciones, vinculados a las tareas de capacitación, educación, orientación y comunicación que realizará el IEDF durante el ejercicio 2012, a quienes les es asignado un valor numérico para identificar el grado de interés o expectativa que tienen para la solución del problema y la fuerza con la que pueden incidir en los resultados.

En el siguiente cuadro se muestran los principales actores involucrados en la identificación de problemáticas y generación de soluciones, vinculados a las tareas de capacitación, educación, orientación y comunicación que realizará el IEDF durante el ejercicio 2012.

**Cuadro 1**  
**Identificación de los actores involucrados**



Al respecto, cabe señalar que se identifican dos factores para cada involucrado, interés y fuerza; el primero de ellos hace referencia a la expectativa que en torno a la materia presenta cada involucrado, en tanto que el segundo factor hace referencia a la capacidad de incidir de forma favorable o desfavorable, en el trabajo desarrollado en la materia educativa.

Dichos actores son presentados en el siguiente cuadro, organizados a partir de la resultante de su fuerza e interés por la temática del programa.

**Cuadro 2**  
**Análisis de involucrados**

| <b>Involucrados</b>   | <b>Interés o expectativa</b> | <b>Fuerza</b> | <b>Resultante</b> |
|---|------------------------------|---------------|-------------------|
| Comisión Permanente de Participación Ciudadana  | 5                            | 5             | 25                |
| ORC (Comités Ciudadanos, Consejos de los Pueblos, Consejos Ciudadanos Delegacionales y Representantes de Manzana) | 5                            | 5             | 25                |
| Direcciones Distritales   | 5                            | 5             | 25                |
| UTALOAD   | 4                            | 5             | 20                |
| Secretaría Ejecutiva  | 4                            | 5             | 20                |
| DECEyEC   | 4                            | 5             | 20                |
| Junta Administrativa  | 3                            | 3             | 9                 |
| Secretaría Administrativa   | 3                            | 3             | 9                 |
| UTAJ  | 3                            | 3             | 9                 |
| UTCSTyPDP   | 3                            | 3             | 9                 |
| UTSI  | 3                            | 3             | 9                 |
| Ciudadanía y habitantes del DF  | 3                            | 2             | 6                 |
| Organizaciones ciudadanas   | 3                            | 2             | 6                 |
| Servidores Públicos del DF  | 3                            | 2             | 6                 |
| Instituciones de educación superior   | 3                            | 2             | 6                 |

b) Análisis de problemas

El problema que se identifica es el insuficiente conocimiento de los habitantes del D.F., acerca de la legislación y el marco normativo que regulan los instrumentos de participación y los Órganos de Representación Ciudadana, a través de los cuales pueden organizarse para relacionarse entre sí y con los órganos de gobierno del D.F., para fortalecer la cultura ciudadana.

Las causas y efectos derivados del análisis del problema, facilitó a la DEPC la identificación de tres causas con sus respectivos efectos, como determinantes en su ámbito operativo y que pueden afectar la planeación, gestión y aplicación de la normatividad que elabore, los canales de comunicación y las relaciones interinstitucionales que se establezcan para el 2012. Las primeras corresponden a las que se describen a continuación:

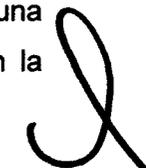
- ➔ Incipiente construcción de una cultura de la participación ciudadana, que dificulta la cabal comprensión de los principios y disposiciones de la Ley de la materia y de su aplicación por parte de los ORC, OC y ciudadanía en general.
- ➔ Insuficiente conocimiento y práctica de los contenidos de la legislación y normatividad derivada de la Ley de Participación Ciudadana por parte de los ciudadanos.
- ➔ Escaso interés de grupos de ciudadanos por conocer las disposiciones legales y por participar en los órganos de representación ciudadana.

Los tres efectos vinculados a la problemática son los siguientes:

- ➔ Bajos umbrales de participación de los ciudadanos en las acciones de los órganos de representación y del uso de los instrumentos legales para la participación ciudadana.
- ➔ Dificultad para la comprensión, aplicación y extensión de los contenidos de la legislación y normatividad de la participación ciudadana por los ORC, OC y ciudadanía en general.
- ➔ Débil legitimidad de las formas de representación vecinal y frágil integración de los miembros de los ORC.

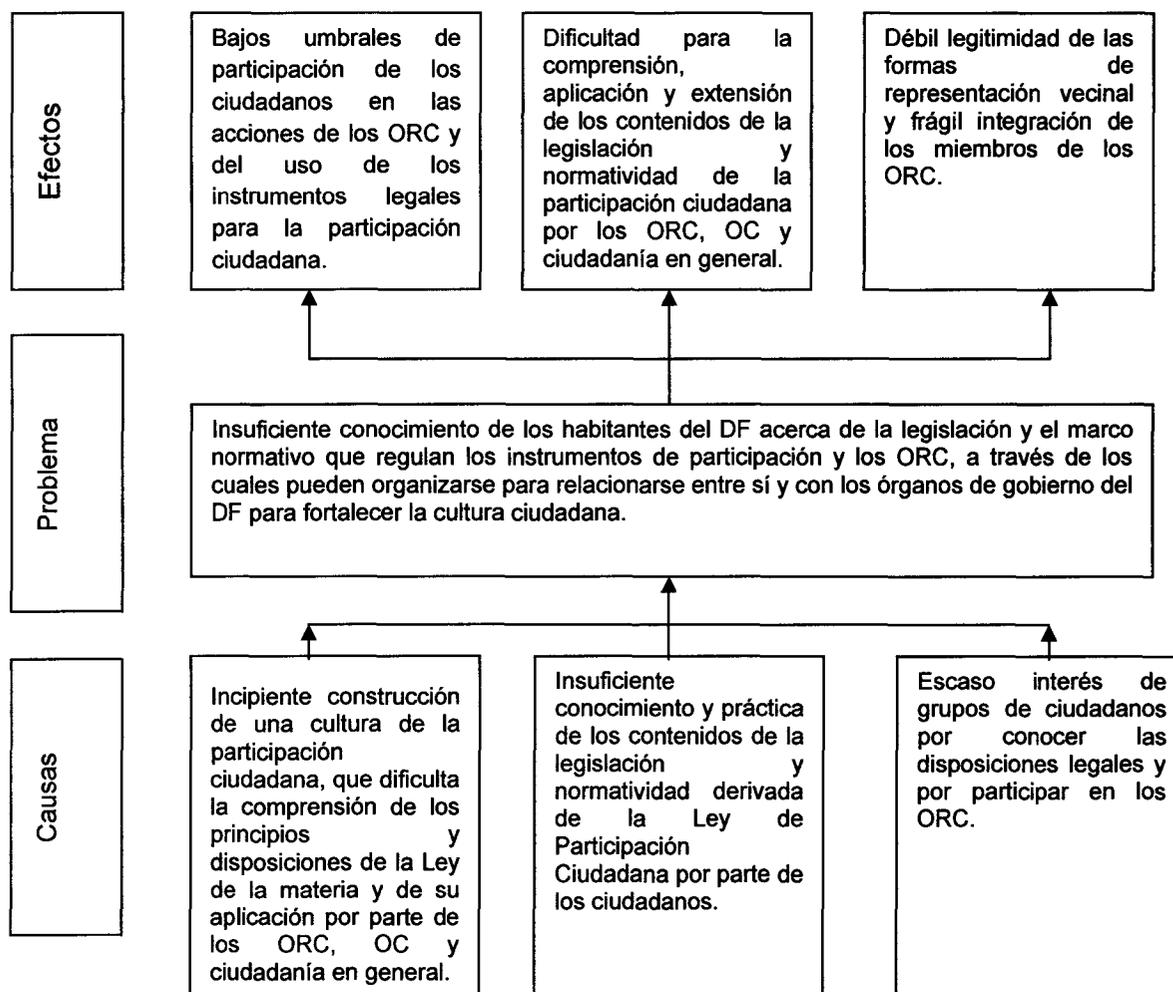
Es de indicar que, aunado a las causas asociadas a la problemática que se busca resolver mediante el presente programa, deberá tenerse en cuenta que entre los factores que incidirán en el nivel de objetivos que se plantean, así como en los posibles efectos del mismo, sin duda se encuentra lo relativo a las restricciones operativas que deriven del proceso de ocupación de plazas de la estructura de la DEPC, así como del personal auxiliar que se pueda contratar para apoyar el trabajo de formación y desarrollo de la participación ciudadana en las direcciones distritales, conforme al presupuesto disponible y además sin entorpecer el desarrollo del proceso electoral.

Cabe mencionar que aún cuando la Ley de Participación es incipiente (publicada en mayo de 2010), ha sido reformada en diferentes momentos (enero y agosto de 2011), lo que propicia una constante actualización y adecuación de los materiales de capacitación relacionados con la norma jurídica correspondiente.



Asimismo, que los procesos sociales de reconocimiento y apropiación de los contenidos de nuevas normas, desde el enfoque cultural, en su análisis de causas y efectos, deben de ser comprendidos a partir de una red de múltiples factores que a su vez tienen consecuencias distintas con diferentes niveles de incidencia, por lo que su relación no es lineal, ni se definen en sistemas de correspondencia unívoca, sino que se caracterizan por sus complejas interrelaciones. Esto es representado en el siguiente cuadro.

**Cuadro 3**  
**Árbol de problemas**



c) Análisis de objetivos

La propia Ley señala que la participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad. El presente programa tiene como propósito desarrollar una estrategia de capacitación, educación, y comunicación dirigida a las ORC, las OC, ciudadanos y habitantes que contribuya al fortalecimiento de la democracia participativa en la capital del país.

La problemática es compleja por los múltiples factores que intervienen y que se habrán de conjugar, entre ellos están: el tiempo, los temas, la atención a diferentes públicos en el contexto de un programa permanente y con diferentes vertientes.

Frente a las causas y efectos descritos anteriormente, se identifican tres medios y tres fines a partir de los cuales se daría viabilidad al cumplimiento del objetivo el cual pretende contribuir a este programa y que, se describe de la forma siguiente:

Contribuir al aumento gradual del conocimiento, comprensión y aplicación de la legislación y el marco normativo que regula los instrumentos y los órganos de representación, a través de los cuales los ciudadanos pueden organizarse para relacionarse entre sí y con los órganos de gobierno del D.F. para fortalecer la cultura ciudadana participativa.

Como parte de las tareas orientadas hacia la atención de las causas que dan origen a la problemática referida, se consideran tres medios para su solución:

- ➔ Realizar acciones de planeación y diseño de la capacitación, educación, asesoría y comunicación, que favorezcan el desarrollo de los ORC.
- ➔ Desarrollar y coordinar la implementación de las acciones de educación, asesoría y comunicación a los ORC.
- ➔ Proporcionar a la ciudadanía en general asesorías y apoyos relacionados con la participación ciudadana.

En el mismo sentido, los fines vinculados a dicho objetivo serán los siguientes:



- ➔ Fortalecer el desarrollo estratégico de los ORC, a través de la planeación y el diseño de acciones que propicien la formación y el desarrollo participativo.
- ➔ Acrecentar el conocimiento, comprensión y aplicación de los propósitos de la participación ciudadana, entre los ORC y la ciudadanía en general.
- ➔ Propiciar mejores prácticas de participación ciudadana.

Como en otros apartados, a continuación se muestra un cuadro que resume éstas consideraciones.

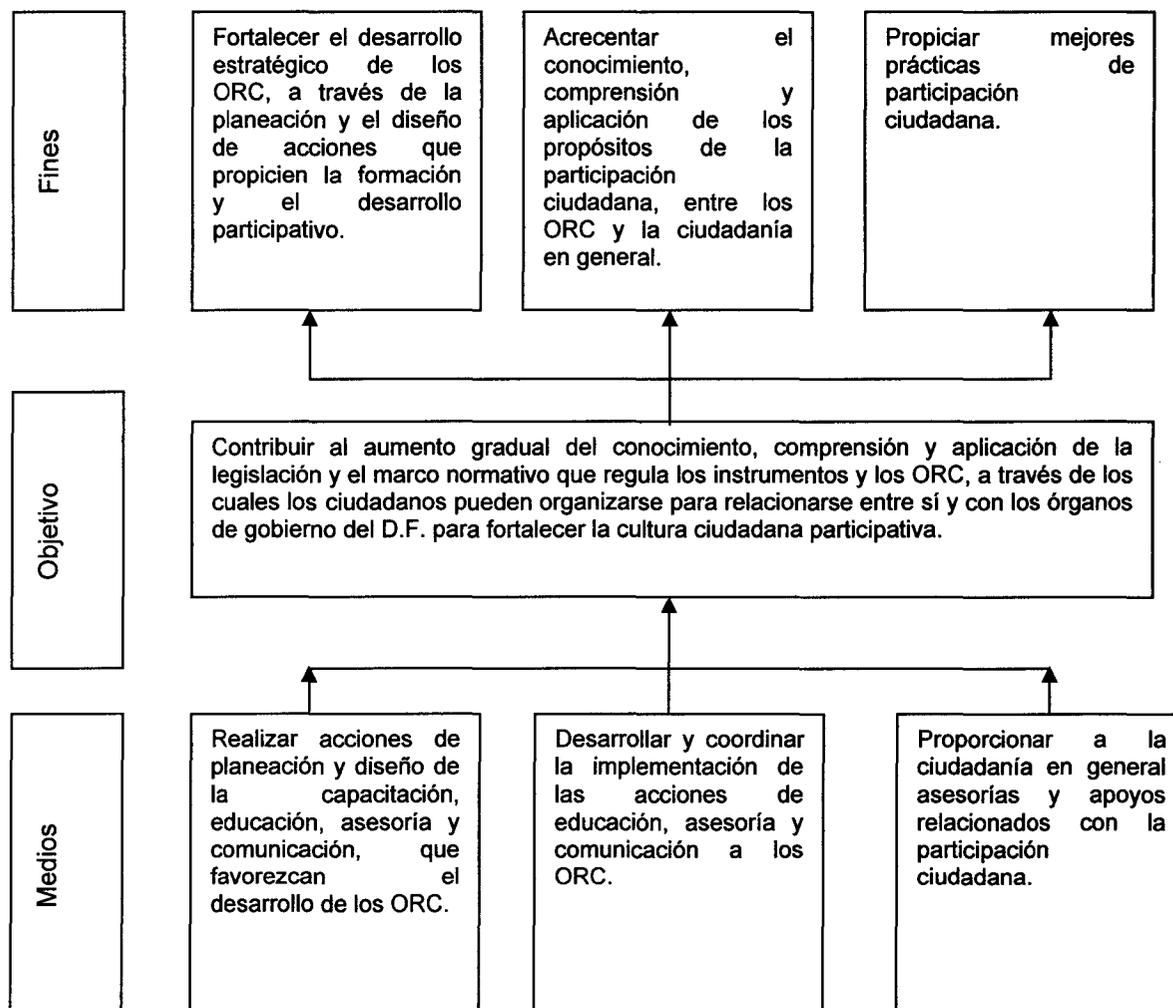
**Cuadro 5  
Análisis de objetivos**

|                |   |              |   |
|----------------|---|--------------|---|
| <b>Efectos</b> | <p>Bajos umbrales de participación de los ciudadanos en las acciones de los ORC y del uso de los instrumentos legales para la participación ciudadana.</p> <p>Dificultad para la comprensión, aplicación y extensión de los contenidos de la legislación y normatividad de la participación ciudadana por los ORC, OC y ciudadanía en general.</p> <p>Débil legitimidad de las formas de representación vecinal y frágil integración de los miembros de los ORC.</p>  | <b>Fines</b> | <p>Fortalecer el desarrollo estratégico de los ORC, a través de la planeación y el diseño de acciones que propicien la formación y el desarrollo participativo.</p> <p>Acrecentar el conocimiento, comprensión y aplicación de los propósitos de la participación ciudadana, entre los ORC y la ciudadanía en general.</p> <p>Propiciar mejores prácticas de participación ciudadana.</p> |
|                | <p>Incipiente construcción de una cultura de la participación ciudadana, que dificulta la cabal comprensión de los principios y disposiciones de la Ley de la materia y de su aplicación por parte de los ORC, OC y ciudadanía en general.</p> <p>Insuficiente conocimiento y práctica de los contenidos de la legislación y normatividad derivada de la Ley de Participación por parte de los ciudadanos.</p> <p>Escaso interés de grupos de ciudadanos por conocer las disposiciones legales y por participar en los órganos de representación ciudadana.</p> |              | <b>Medios</b>   |

En el mismo sentido, la articulación de medios y fines, respecto del problema central, se muestra en el siguiente cuadro, donde se busca identificar la manera en que las acciones a desarrollar aspiran a generar aportes que lleven a la solución de la problemática expuesta.

Al igual que en la definición de sus problemas, en los procesos sociales de reconocimiento y apropiación de contenidos de nuevas normas, desde el enfoque cultural, los medios, objetivo y fines han de ser comprendidos desde una red de múltiples factores y a su vez tienen consecuencias distintas con diferentes niveles de incidencia, por lo que su relación no es lineal ni se definen en sistemas de correspondencia unívoca, sino que se caracterizan por sus complejas interrelaciones.

**Cuadro 5**  
**Árbol de objetivos**




d) Identificación de alternativas de solución al problema

A los medios elegidos para resolver un problema les corresponde una serie de acciones que permiten proyectar su atención, las cuales suponen la disponibilidad o limitación de recursos y estrategias específicas, con miras a su atención.

Los medios y acciones constituyen así, una alternativa de solución para la atención de las necesidades antes descritas, de esta manera, se señalan como acciones lo relativo al proceso de planeación de actividades y vinculación que permitirá darle viabilidad al programa, a partir del diseño de contenidos didácticos, de estrategias operativas, así como de la implementación de la capacitación como eje rector del presente programa, el cual dará continuidad al proceso ejecutado durante 2011. Asimismo, a partir del desarrollo de los contenidos de capacitación que se propone abordar en el presente ejercicio, se plantea llevar a cabo el diseño y desarrollo de otras aplicaciones tales como la elaboración de folletos, trípticos, carteles, banners, entre otros, que permitan abordar las vertientes de asesoría, educación y comunicación en materia de participación ciudadana, de acuerdo con el tipo de población que se pretende atender, cuya producción y difusión, en su caso, requerirá del apoyo interinstitucional de otras autoridades, para dar cumplimiento al Artículo 15 de la Ley de Participación.

Quedan así determinados tres medios, con sus consecuentes acciones:

| Medios  | Acciones  |
|---|---|
| Realizar acciones de planeación y diseño de la capacitación, educación, asesoría y comunicación, que favorezcan el desarrollo de los ORC. | Elaborar la estrategia didáctica y operativa que permita la ejecución y la multiplicación de la capacitación a los ORC, OC y ciudadanía en general, atendiendo a lo establecido en el Plan de Estudios aprobado.  |
| Desarrollar y coordinar la implementación de las acciones de educación, asesoría y comunicación a los ORC.                                | Elaborar materiales didácticos que permitan capacitar al personal de los órganos desconcentrados del IEDF que realizarán la multiplicación de los cursos a los ORC, OC y ciudadanía en general.<br><br>Celebrar convenios, en su caso, con Instituciones de Educación Superior y Organismos Autónomos, a fin de obtener colaboración en la investigación y elaboración de contenidos y materiales didácticos que contribuyan a la producción de cursos dirigidos a los ORC y ciudadanía en general. |



| Medios  | Acciones   |
|---|--|
|   |  |
| Proporcionar a la ciudadanía en general asesorías y apoyos relacionados con la participación ciudadana. | Instrumentar a través del portal institucional versiones en línea de los cursos presenciales.<br><br>Establecer un mecanismo de atención y asesoría referentes a la participación ciudadana. |

**e) Selección de alternativa óptima**

Para seleccionar la alternativa óptima que atienda nuestra problemática, es necesario revisar la factibilidad y pertinencia de cada una de las alternativas, a efecto de determinar su viabilidad y oportunidad, así como el grado de incidencia para la solución del problema.

Para definir la alternativa óptima debemos hacer un análisis de las tres planteadas:

De la primera, “realizar acciones de planeación y diseño de la capacitación, educación, asesoría y comunicación, que favorezcan el desarrollo de los ORC” está limitada sólo a una acción que no permitiría atender todo lo que conlleva a la capacitación de la población a la cual va dirigido el programa.

De la segunda, “desarrollar y coordinar la implementación de las acciones de educación, asesoría y comunicación a los ORC”, considera dos acciones sustantivas, que es la elaboración de materiales didácticos además de la posibilidad de celebrar convenios con Instituciones de Educación Superior, como apoyo a la elaboración de contenidos de los temas de capacitación que mandata la Ley de Participación, así como la impartición de éstos.

De la tercera, “proporcionar a la ciudadanía en general asesorías y apoyos relacionados con la participación ciudadana” considera dos acciones, Instrumentar a través del portal institucional

versiones en línea de los cursos presenciales y la de establecer un mecanismo de atención y asesoría referentes a la participación ciudadana, sin embargo, estas actividades no son sustantivas ya que dependen de otros factores para su realización, por lo que se pueden considerar como excluyentes.

Al respecto, cabe señalar que las acciones señaladas resultan ser mutuamente complementarias, considerando la cercanía temática que abordan, así como la interrelación de sus destinatarios, se busca cubrir con ello las expectativas de capacitación que la Ley de la materia establece.

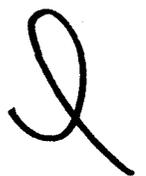
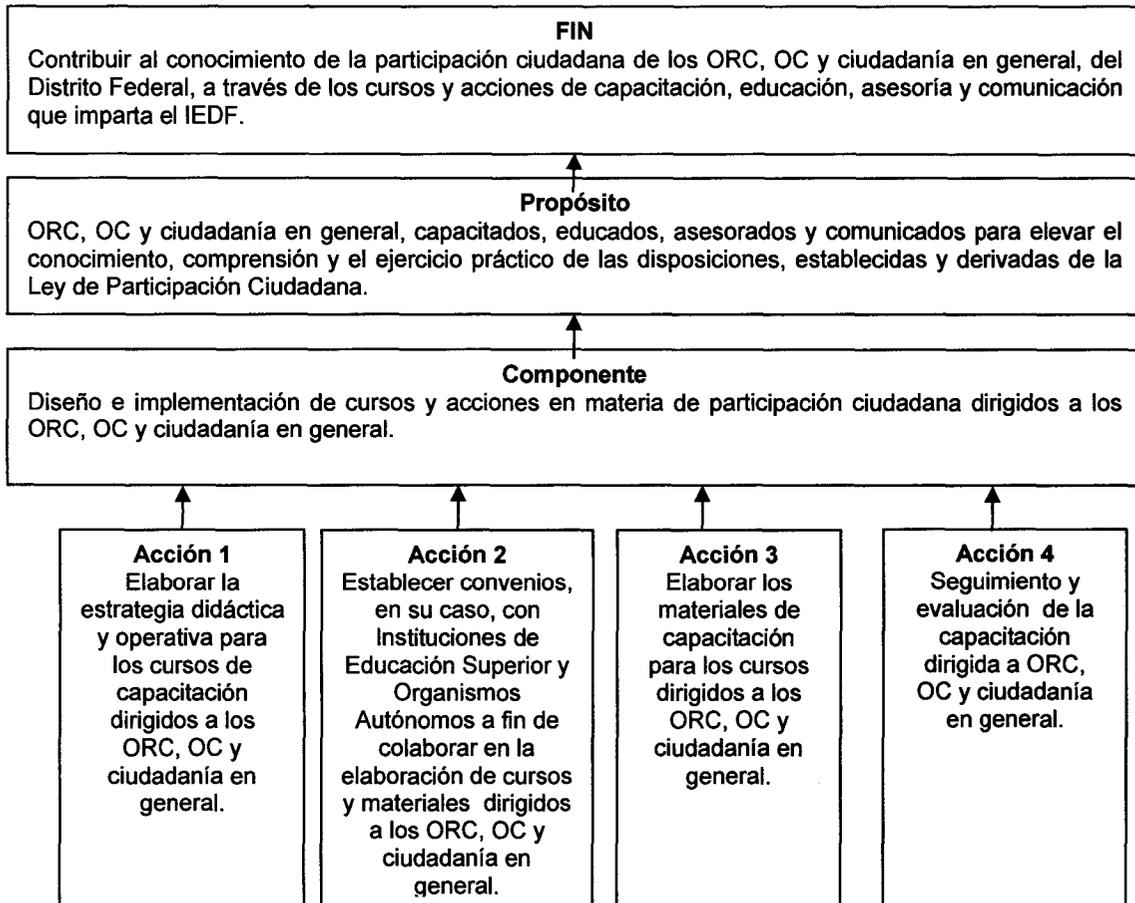
Una vez analizadas las alternativas planteadas, se considera que la opción más óptima para atender la problemática que pretende resolver este programa, es la relativa a “desarrollar y coordinar la implementación de las acciones de educación, asesoría y comunicación a los ORC” considerando para ello incluir algunas acciones complementarias de las otras dos alternativas. Con ello se podrá dar continuidad al trabajo desarrollado en el 2011 para dar atención a las tareas de formación a los ORC, OC y ciudadanía en general, derivadas de la Ley de Participación, como alternativa óptima para la atención del problema planteado.

f) Estructura analítica del programa

Este programa se plantea como fin el potenciar el conocimiento por parte de los integrantes de los órganos de representación ciudadana señalados por la Ley de Participación: Comités Ciudadanos, Consejos Ciudadanos Delegacionales, Consejos de los Pueblos y Representantes de Manzana, así como de los servidores públicos del Distrito Federal y las OC, respecto de los derechos, atribuciones y obligaciones de los ORC, a partir del proceso de capacitación y el desarrollo de acciones institucionales orientadas a la educación, asesoría y comunicación.



**Cuadro 6**  
**Estructura analítica del programa**



## Segunda etapa: Planificación

### a) Matriz de indicadores para resultados

Del análisis anterior, se determina que el presente Programa tendrá como fin contribuir al conocimiento y aplicación de la Ley de Participación para fortalecer la democracia participativa y apoyar para la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones entre los ciudadanos, sea a través de la capacitación de los ORC, las OC interesada y de la ciudadanía en general respecto de los derechos y obligaciones que la Ley establece para estos segmentos de población.

En el siguiente nivel de desarrollo del presente programa, se identifican las acciones institucionales que permitirían a partir de dicho eje rector, desarrollar las vertientes de educación, asesoría y comunicación en torno a la Ley, con lo que se daría atención a las necesidades de los diversos segmentos de población a los que estarían dirigidas.

En la matriz de indicadores de resultados, presentada en el Cuadro 7 se relacionan el fin, propósito, componentes, actividades e insumos del programa, relacionados con los indicadores, medios de verificación y supuestos previos para su logro.

La matriz de indicadores de resultado permite entender y clarificar la lógica interna. Presenta los supuestos para el cumplimiento de lo planeado, así como los elementos de las fórmulas utilizadas, como se describe en el **Cuadro 7**.



**Cuadro 7. Matriz de indicadores de resultados (MIR)**

| Resumen narrativo  | Indicadores   |             |  | Frecuencia de medición | Medios de verificación | Supuestos  |
|--|---|-------------|--|------------------------|------------------------|--|
|  | Nombre  | Tipo        | Fórmula de cálculo   |                        |                        |  |
| <p><b>Fin:</b></p> <p>Contribuir al conocimiento de la participación ciudadana a los ORC, OC y ciudadanía en general, del Distrito Federal, a través de los cursos de capacitación, educación, asesoría y comunicación que imparta el IEDF.</p>              | Eficacia en la impartición de cursos de participación ciudadana, dirigidos a los ORC, OC y ciudadanía en general, como beneficiarios directos del programa en el D.F. | De eficacia | $A=L*Tp/M*Tr$<br>Eficacia=1/informe elaborado *1/1 informe programado*1. | Anual                  | Informe Anual          | Disposición de recursos humanos y financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de las actividades institucionales planteadas.   |
| <p><b>Propósito:</b></p> <p>ÓRC, OC y ciudadanía en general, capacitados, educados, asesorados y comunicados para elevar el conocimiento, comprensión y el ejercicio práctico de las disposiciones, establecidas y derivadas de la Ley de Participación.</p> | Eficacia en la capacitación a los ORC, OC y ciudadanía en general, respecto de los temas seleccionados y derivados de la Ley de Participación.                        | De eficacia | $A=L*Tp/M*Tr=1/$<br>informe elaborado *1/1 informe programado*1          | Anual                  | Informe Anual          | Integración de la estructura orgánico – funcional y disposición de recursos humanos y financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de las actividades institucionales planteadas. |
| <p><b>Componentes:</b></p> <p>Diseño e implementación de cursos y acciones para incrementar los conocimientos legales y normativos en materia de participación ciudadana dirigidos a los ORC, OC y ciudadanía en general.</p>                                | Eficacia en la impartición de cursos para dotar a los ORC, OC y ciudadanía en general de los conocimientos básicos en materia de participación ciudadana.             | De eficacia | $A=L*Tp/M*Tr=1/$<br>informe elaborado *1/1 informe programado*1          | Anual                  | Informe Anual          | Integración de la estructura orgánico – funcional y disposición de recursos humanos y financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de las actividades institucionales planteadas. |

| Resumen narrativo  | Indicadores   |             |   |                        | Medios de verificación                        | Supuestos  |
|--|---|-------------|---|------------------------|---|--|
|  | Nombre  | Tipo        | Fórmula de cálculo  | Frecuencia de medición |   |  |
| Al 1.1 Elaborar la estrategia didáctica y operativa para los cursos de capacitación dirigidos a los ORC, OC y ciudadanía en general.   | Eficacia en el diseño de la estrategia didáctica y operativa, para los cursos de capacitación.  | De eficacia | $A=L*Tp/M*Tr=1/$<br>documento elaborado<br>*0.58/1<br>documento programado<br>*0.58     | Semestral              | Informe semestral de seguimiento y evaluación | Autorización de presupuesto. Condiciones adversas al IEDF que obstruyan la realización de los convenios.                               |
| Al 1.2 Establecer, en su caso, con Instituciones de Educación Superior y Organismos Autónomos a fin de colaborar en la elaboración de cursos y materiales dirigidos a los ORC, OC y ciudadanía en general. | Eficacia en la firma de convenios con diversas Instituciones a fin de colaborar en la elaboración de cursos y materiales dirigidos a los ORC, OC y ciudadanía en general. | De eficacia | $A=L*Tp/M*Tr=2/$<br>convenios elaborados<br>*0.58/2<br>convenios programados<br>*0.58   | Semestral              | Informe semestral de seguimiento y evaluación | Autorización de presupuesto. Condiciones adversas al IEDF que obstruyan la realización de los convenios.                               |
| Al 1.3 Elaborar los materiales de capacitación para los cursos dirigidos a los ORC, OC y ciudadanía en general.  | Eficacia en la elaboración de materiales de capacitación para los ORC, OC y ciudadanía en general.  | De eficacia | $A=L*Tp/M*Tr=5/$<br>materiales elaborados<br>*0.91/5<br>materiales programados<br>*0.91 | Semestral              | Informe semestral de seguimiento y evaluación | Autorización de presupuesto. Condiciones adversas al IEDF que obstruyan la realización de los convenios.                               |
| Al 1.4 Seguimiento y evaluación de la capacitación dirigida a ORC, OC y ciudadanía en general.   | Eficacia en el seguimiento y evaluación de los cursos impartidos a los ORC y ciudadanía en general.   | De eficacia | $A=L*Tp/M*Tr=1/$<br>informe elaborado<br>*0.41/1 informe programado<br>*0.41            | Anual                  | Informe anual de seguimiento y evaluación     | Disposición de recursos humanos y financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de las actividades institucionales planteadas. |

#### IV. Actividades institucionales

Diseño e implementación de cursos y acciones en materia de participación ciudadana dirigidos a los ORC, OC y ciudadanía en general.

De la AI antes mencionada, se busca generar aportes para la satisfacción de necesidades en torno a la capacitación, educación, asesoría y comunicación en materia de participación ciudadana. En relación a los diversos destinatarios que marca la norma, se ha considerado focalizar de forma amplia la integración de contenidos y estrategias operativas, teniendo como punto de partida común la atención a los coordinadores que integran los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos.

Así, se considera que los contenidos a desarrollar deben continuar con el efecto multiplicador para la reproducción de los mismos, a través de las coordinaciones de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos sin menoscabo de que la atención de todos los integrantes de los comités y consejos, podría instrumentarse a través del uso de sistemas electrónicos que continúen con la capacitación a distancia.

##### a) Tipo de actividad institucional

Toda vez que con esta actividad se busca coadyuvar en el cumplimiento de los fines institucionales relativos a contribuir al desarrollo de la vida democrática y difundir la cultura cívica democrática, instrumentando programas específicos que involucren al mayor número de sectores de la sociedad, previstos por el Artículo 16, párrafo cuarto, 188, primer párrafo, y 191 de la Ley de Participación y de forma colateral el Artículo 20, fracciones I, III, V, VII y VIII, del CIPEDF, esta actividad institucional a cargo de la DEPC, se considera como sustantiva.

##### b) Justificación

El presente programa busca dar atención a lo dispuesto por la Ley de la materia. Respecto de la integración de los diversos ámbitos o vertientes de aplicación que la Ley de Participación prevé (capacitación, educación, asesoría y comunicación), los cuales serán atendidos a partir del

desarrollo de la capacitación, como eje rector del programa, para lo cual será necesaria la participación de las diversas áreas técnicas y ejecutivas del IEDF.

El CIPEDF enuncia dentro de sus fines básicos para la democracia el relativo a impulsar la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones públicas; acorde con ello, la Ley de Participación busca instituir y regular los instrumentos de participación y los ORC, a través de los cuales los ciudadanos y habitantes de la Ciudad de México puedan organizarse y relacionarse entre sí y con los distintos órganos del gobierno local, con el fin de fortalecer el desarrollo de la cultura democrática.

Así, con miras al efectivo cumplimiento de dicho objetivo, la Ley de la materia establece que el IEDF deberá implementar un programa permanente y continuo que incluya, entre otros, la capacitación, educación, asesoría y comunicación dirigida a los integrantes de los ORC.

Asimismo, se busca que a partir de los efectos identificados, se incremente el conocimiento de los mecanismos y formas de organización e instrumentos de participación ciudadana, en la medida en que se lleven a cabo la capacitación, educación, asesoría y comunicación de la Participación Ciudadana, a través de los ORC, OC y ciudadanía en general.

Al respecto, se espera continuar con la generación de contenidos, materiales y estrategias de implementación, seguimiento y evaluación de la capacitación para los integrantes de los órganos de representación ciudadana, servidores públicos y organizaciones ciudadanas, en torno a particularidades de la Ley de la materia.

Por lo que respecta a las acciones de transversalidad referidas a la equidad de género y de derechos humanos, es importante destacar que de acuerdo con el “perfil sociodemográfico básico de los integrantes de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2010-2013” la población se integra por un 55% de mujeres y un 45% de hombres, la estrategia didáctica y operativa que materialice las acciones de este programa buscará garantizar la equidad de género y el respeto a los derechos humanos en la participación, a la vez que dará continuidad a la difusión y ejercicio de los conceptos básicos en cada una de las materias a través de los

contenidos y propuestas didácticas que se establezcan en los cursos y en la estrategia de implementación.

**c) Objetivo específico**

Dar continuidad a las acciones de capacitación establecidas en el plan de estudio y acciones de capacitación, educación, asesoría y comunicación de los integrantes de los ORC, funcionarios públicos del Distrito Federal y OC, en torno a la Ley de Participación, que prevé las acciones necesarias para atender, durante el período de encargo de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos (2010-2013) autorizado por el Consejo General, mediante ACU-36-11.

**d) Acciones**

Para el cumplimiento del objetivo descrito, esta actividad institucional contempla el desarrollo de cuatro acciones:

1. Elaborar la estrategia didáctica y operativa para los cursos de capacitación dirigidos a los ORC, OC y ciudadanía en general.

La cual se refiere al diseño de contenidos, materiales didácticos e informativos, lineamientos y políticas que orienten y coadyuven para la implementación de esta actividad institucional, así como a la generación de apoyos internos necesarios para coordinar la realización y seguimiento de los trabajos ejecutivos, técnicos y operativos para el logro del objetivo de esta actividad institucional, con énfasis en las acciones en campo que serán desarrolladas por las Direcciones Distritales y los Comités Ciudadanos, en torno a este particular.

2. Establecer convenios, en su caso, con Instituciones de Educación Superior y Organismos Autónomos a fin de colaborar en la elaboración de cursos y materiales dirigidos a los ORC, OC y ciudadanía en general.

Esta acción nos permitirá impulsar la suscripción de convenios de apoyo y colaboración con aliados estratégicos especialistas en los temas señalados para el 2012, que garanticen la

producción de materiales, la impartición de cursos, la cobertura de difusión y conocimiento de los mismos.

3. Elaborar los materiales de capacitación para los cursos dirigidos a los ORC, OC y ciudadanía en general.

Esta acción abordará el desarrollo de cinco temas de los señalados en la Ley de Participación y establecidos en el Plan de Estudios antes citado, a fin de atender el objetivo de capacitar, educar, asesorar y comunicar a los ORC, OC y ciudadanía en general, mismos que a continuación se señalan:

- ➔ Promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana;
- ➔ Derechos y obligaciones de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal;
- ➔ Marco jurídico de los órganos de gobierno del Distrito Federal;
- ➔ Atribuciones y funciones de los ORC; mecanismos de participación colectiva en asuntos de interés general y desarrollo comunitario;
- ➔ Instrumentos de participación ciudadana, requisitos de procedencia y desarrollo.

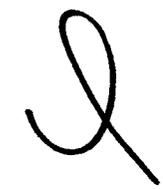
Lo anterior conlleva la planeación de todo el proceso editorial, legal y de adjudicación para su reproducción y distribución a nuestra población objetivo.

4. Seguimiento y evaluación de la capacitación dirigida a los ORC, OC y ciudadanía en general.

Considera las actividades de seguimiento de la actividad institucional para ser implementadas por las Direcciones Distritales, así como la recopilación de los informes de trabajo que en torno al particular elaboren los órganos desconcentrados, con miras a una evaluación de resultados, y la subsecuente corrección y mejora continua.

e) Indicadores

Para el seguimiento de los resultados de esta acción se considera la implementación de cuatro indicadores de eficacia, según se describe a continuación.



**Cuadro 9**

| Acciones  | Indicador  |
|---|--|
| Elaborar la estrategia didáctica y operativa para los cursos de capacitación dirigidos a los ORC, OC y ciudadanía en general.   | Eficacia en el diseño de la estrategia didáctica y operativa, para los cursos de capacitación.   |
| Establecer convenios, en su caso, con Instituciones de Educación Superior y Organismos Autónomos a fin de colaborar en la elaboración de cursos y materiales dirigidos a los ORC, OC y ciudadanía en general. | Eficacia en la firma, en su caso, de convenios con diversas Instituciones a fin de colaborar en la elaboración de cursos y materiales dirigidos a los ORC, OC y ciudadanía en general. |
| Elaborar los materiales de capacitación para los cursos dirigidos a los ORC, OC y ciudadanía en general.  | Eficacia en la elaboración de materiales de capacitación para los ORC, OC y ciudadanía en general.   |
| Seguimiento y evaluación de la capacitación dirigida a ORC, OC y ciudadanía en general.   | Eficacia en el seguimiento y evaluación de los cursos impartidos a los ORC, OC y ciudadanía en general.  |

Cabe señalar que en ambos casos, se ha de considerar como supuestos de cumplimiento: a) la existencia de recursos humanos, financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de las acciones planteadas; y, b) prevalencia de condiciones sociales, ambientales y políticas que permitan su implementación.

f) Metas

Para cada una de las acciones señaladas se contemplan las siguientes metas, que en conjunto buscan dar cumplimiento al objetivo de la actividad institucional:

| Acciones  | Indicador   |
|---|---|
| Elaborar la estrategia didáctica y operativa para los cursos de capacitación dirigidos a los ORC, OC y ciudadanía en general.   | Diseñar una estrategia didáctica y operativa para la impartición de cinco cursos conforme al Plan de Estudios autorizado. |
| Establecer convenios, en su caso, con Instituciones de Educación Superior y Organismos Autónomos a fin de colaborar en la elaboración de cursos y materiales dirigidos a los ORC, OC y ciudadanía en general. | Establecer dos convenios de apoyo para el diseño de cursos y materiales dirigidos a los ORC, OC y ciudadanía en general.  |
| Elaborar los materiales de capacitación para los cursos dirigidos a los ORC, OC y ciudadanía en general.  | Elaborar cinco materiales didácticos de acuerdo al Plan de Estudios autorizado.   |



---

|   |  |
|---|--|
| Seguimiento y evaluación de la capacitación dirigida a ORC, OC y ciudadanía en general. | Llevar a cabo el seguimiento y la evaluación de los cinco cursos impartidos. |
|---|--|

V. Cronograma de acciones sustantivas

| Número | Acción   | RO   | Mes |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |   |
|--------|--|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---|
|        |  |      | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic |   |
| 1      | Elaboración de la estrategia didáctica y operativa.  | 0802 |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |   |
| 1.1    | Definición de criterios para la implementación de los cursos.  | 0802 |     |     |     |     |     | X   | X   |     |     |     |     |     |   |
| 1.2    | Aprobación de la estrategia didáctica y operativa.   | 0802 |     |     |     |     |     | X   | X   |     |     |     |     |     |   |
| 1.3    | Capacitación a los ORC, OC y ciudadanía en general.  | 0802 |     |     |     |     |     |     |     |     | X   | X   | X   | X   | X |
| 2      | Establecimiento, en su caso, de convenios con instituciones de educación superior y órganos autónomos. | 0802 |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |   |
| 2.1    | Comunicación con instituciones de educación superior y órganos autónomos.                              | 0802 | X   | X   | X   |     |     |     |     |     |     |     |     |     |   |
| 2.2    | Determinación de apoyos y condiciones de los convenios.  | 0802 |     |     | X   | X   | X   |     |     |     |     |     |     |     |   |
| 2.3    | Firma de convenios con instituciones de educación superior y órganos autónomos.                        | 0802 |     |     |     |     |     | X   | X   | X   |     |     |     |     |   |
| 3      | Elaboración de materiales de capacitación  | 0802 |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |   |
| 3.1    | Investigación bibliográfica.   | 0802 | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   |     |     |     |     |     |   |
| 3.2    | Definición de contenidos.  | 0802 | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   |     |     |     |     |     |   |
| 3.3    | Elaboración de materiales didácticos.  | 0802 |     | X   | X   | X   | X   | X   | X   |     |     |     |     |     |   |
| 3.4    | Diseño de materiales para la página del IEDF.  | 0802 |     | X   | X   | X   | X   | X   | X   |     |     |     |     |     |   |
| 3.5    | Autorización de materiales didácticos.   | 0802 |     |     | X   | X   | X   | X   | X   |     |     |     |     |     |   |
| 3.6    | Impresión de materiales didácticos.  | 0802 |     |     | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   |     |   |
| 3.7    | Distribución de materiales didácticos.   | 0802 |     |     |     |     |     |     |     | X   | X   | X   | X   | X   |   |
| 4      | Seguimiento y evaluación de la capacitación.   | 0802 |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |   |
| 4.1    | Recepción de información y sistematización de los resultados de la capacitación.                       | 0802 |     |     |     |     |     |     |     |     | X   | X   | X   | X   | X |